



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO, AL TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS Y AL FACSIMIL DE TITULO DE CUOTAS DE "LEGG MASON FONDO DE INVERSION BRASIL RENTA VARIABLE", ADMINISTRADO POR BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

SANTIAGO, 30 JUL 2008

RESOLUCION EXENTA N°

4 8 0

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **BANEDWARDS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** sociedad que posteriormente fuera absorbida por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, y los acuerdos adoptados en las Sesiones de Directorio de la sociedad mencionada de fechas 21 de abril y 23 de junio, ambas 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de **LEGG MASON FONDO DE INVERSION BRASIL RENTA VARIABLE** administrado por **BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, relacionadas con los capítulos referentes a los antecedentes generales y a **Legg Mason Fondo de Inversión Brasil Renta**. Las reformas mencionadas afectan a los artículos 1°, 2°, 3° y 4° y consisten en la modificación del nombre del fondo, pasando a denominarse **FONDO DE INVERSION BRASIL RENTA VARIABLE** y en la modificación del nombre de la sociedad administradora y sus antecedentes de constitución.

2.- Apruébanse las modificaciones introducidas al texto tipo del contrato de suscripción de cuotas, al texto tipo del contrato de promesa de suscripción de cuotas y al facsimil de título de cuotas aplicable a **LEGG MASON FONDO DE INVERSION BRASIL RENTA VARIABLE**, y que recogen las modificaciones al reglamento interno aprobadas en el numeral anterior de la presente Resolución.

3.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafos del Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.



GUILLERMO LARRAÍN RÍOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl